



RESOLUCIÓN O. N° **0 2 6**

ANT.: Resolución O. N° 014, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de General Lagos.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de General Lagos.

ARICA, 13 OCT. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 014, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de General Lagos, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE GENERAL LAGOS ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de General Lagos	:	
Cantidad de Espacios públicos autorizados	:	8
Cantidad de candidatos	:	154
Presidente	:	7



Diputados : 23
Consejeros Regionales : 124

Espacio público N°1: Visviri

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo desde la intersección de calles Julio Montt con calle Ignacio Carrera Pinto hacia el poniente hasta los 70 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: Alcérreca

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo desde intersección de calles Gabriel González con calle Pedro Lagos hacia el poniente hasta los 80 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: Ancolacane

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la Ruta A – 23 hacia el sur en 40 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°4: Cosapilla

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la Ruta A – 115 hacia el norte en 60 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1



Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: Guacollo

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la Ruta A 93 hacia el norte en 60 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°6: Tacora

Tipo espacio: Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la Ruta A – 23 hacia el poniente en 40 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°7: Humapalca

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la Ruta A – 23 hacia el sur hasta los 80 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°8: Colpita

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la Ruta A – 125 hacia el norte hasta los 80 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1



Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



NORMA HERRERA MACAYA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de General Lagos.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.